SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente asunto con la aclaración del dictamen pericial allegado por la Universidad CES. Cali, 10 de agosto de 2023. La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

RAD. 04-2013-00256-00 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE

Poner en conocimiento de las partes, la aclaración del dictamen pericial aportado por la UNIVERSIDAD CES, en virtud de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 228 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

EN ESTADO Nro. **131** DE HOY **11 DE AGOSTO 2023**NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria

ENTREGA ACLARACIÓN A DICTAMEN MÉDICO PERICIAL / RADICADO 2013-00256 00

Santiago Marín Yepes <smarin@ces.edu.co>

Mié 19/07/2023 10:39 AM

Para:Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC:Carolina Giraldo Ramírez <cgiraldor@ces.edu.co>;Leon Mario Toro Cortes <ltoro@ces.edu.co>

① 1 archivos adjuntos (355 KB) AMPLIACION 2013-0256.pdf;

Medellín, julio 19 de 2023

Señores

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

E. S. M.

REFERENCIA: ORDINARIO / RADICADO **2013-00256 00**DEMANDANTE: ELODIA FABIOLA BOLAÑOS Y OTROS

DEMANDADO: NUEVA EPS S.A Y OTRO

ASUNTO: ENTREGA ACLARACIÓN A DICTAMEN MÉDICO PERICIAL

Respetados señores,

De manera atenta hacemos entrega de la aclaración al dictamen médico pericial solicitado por usted en días anteriores.

Cordialmente,

Santiago Marín Yepes | Docente Facultad de Derecho— CENDES Universidad CES | Calle 10A # 22-04 | Medellín, Colombia Tel: (60) (4) 444 0555 Ext. 1106 - 1601 smarin@ces.edu.co | www.ces.edu.co



Medellín, julio 19 de 2023

Señores

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

E. S. M.

REFERENCIA: ORDINARIO / RADICADO 2013-00256 00 DEMANDANTE: ELODIA FABIOLA BOLAÑOS Y OTROS

NUEVA EPS S.A Y OTRO DEMANDADO:

ENTREGA ACLARACIÓN A DICTAMEN MÉDICO PERICIAL ASUNTO:

Respetados señores,

ntro de Estudios en Deri De manera atenta hacemos entrega de la aclaración al dictamen médico pericial solicitado por usted en días anteriores.

Con toda atención,

TORO CORTÉS

Coordinador CENDES



Medellín, julio 19 de 2023

Señores

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

E. S. M.

REFERENCIA: ORDINARIO / RADICADO **2013-00256 00** DEMANDANTE: ELODIA FABIOLA BOLAÑOS Y OTROS

DEMANDADO: NUEVA EPS S.A Y OTRO

ASUNTO: ACLARACIÓN A DICTAMEN MÉDICO PERICIAL

Respetados señores,

De manera atenta se resuelve la aclaración requerida frente al dictamen pericial rendido en el proceso de la referencia,

Para mayor claridad se llevará en el mismo orden de los interrogantes planteados en el cuestionario remitido.

(...)

PREGUNTA. ¿Sírvase informar cuales pudieron ser los resultados esperados si se le hubiese brindado oportunamente los cuidados en el servicio de UCI al paciente?

RESPUESTA: A pesar de que se hubiera realizado el manejo adecuado y oportuno en una unidad de cuidados intensivos, el pronóstico de este paciente era muy malo, su enfermedad de base, las infecciones urinarias previas, el compromiso de varios órganos y/o sistemas y el tener varios focos infecciosos, lo hacían un paciente de difícil manejo, aun en la unidad de cuidados intensivos

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN/ACLARACIÓN.

¿Sírvase especificar a que se refiere cuando se afirma que "el pronóstico era muy malo"?

RESPUESTA: Las condiciones clínicas graves (estado de postración en cama) hacían que el paciente tuviese una elevada probabilidad de muerte aún con tratamiento en la unidad de cuidados intensivos (condición de salud grave). En caso de sobrevivir el resultado esperado para un paciente postrado en cama con múltiples episodios de infecciones recurrentes es el desarrollo de nuevas infecciones resistentes a los antibióticos, deterioro de su estado general y mala calidad de vida. Se espera una elevadísima probabilidad de muerte en algún momento por infección resistente a los antibióticos.

¿Conforme el historial clínico nos indicará si el paciente Jesús Alberto Gutiérrez Bolaños había presentado en otras ocasiones situaciones similares a la que padeció



en diciembre de dos mil once (2011) y enero del año dos mil doce (2012)? En caso afirmativo, ¿cómo se logró superar el (los) episodio (s)?

RESPUESTA: Los episodios de infecciones se resuelven con manejo antibiótico, sin embargo, a medida que las infecciones son recurrentes estas infecciones se hacen resistentes a los antibióticos y más difíciles de manejar.

Según la historia clínica tenía antecedentes de episodios similares.

¿Nos dirá, según su experiencia y la literatura médica, si de haberse facilitado los servicios de la unidad de cuidado intensivos al señor Jesús Alberto Gutiérrez Bolaños existía o no posibilidad de estabilización de su condición física o de salud? Explíquenos su respuesta.

RESPUESTA: NO. El condicionante principal del mal estado de salud del paciente era su estado de postración, el cual era irremediable.

¿Nos dirá, según su experiencia y la literatura médica, si de haberse facilitado los servicios de la unidad de cuidado intensivos al señor Jesús Alberto Gutiérrez Bolaños existía o no posibilidad de prolongar su vida? Explíquenos su respuesta.

RESPUESTA: Existe una mínima posibilidad, sin embargo, la probabilidad de muerte era muy alta y de deterioro de su estado de salud por nuevas infecciones prácticamente inminente.

(...)

Ilustrar acerca de la conducta médica a seguir según protocolos y determinar si el equipo médico de la CORPORACIÓN COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE EN LIQUIDACIÓN obró o no conforme a la lex artis.

RESPUESTA: El equipo médico de la CORPORACIÓN COMFENALCO VALLE que atendió al paciente obro siempre de acuerdo a la lex artis.

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN

¿Sírvase indicar la razón de su afirmación, conforme cada etapa de atención prestada al paciente?

RESPUESTA: La razón de la afirmación hace referencia a que se obro durante la atención médica conforme a las recomendaciones de manejo de procesos infecciosos.

¿Díganos si dentro de la actuación médica a la que hace referencia el interrogante y la respuesta hace parte o no el trámite/gestión de consecución de transporte ambulatorio para un paciente, o ello corresponde a un ámbito diferente de la actividad médica?

RESPUESTA: El traslado del paciente no depende del personal médico a cargo del paciente.



Con toda atención,

SEBASTIÁN FERNANDO NIÑO RAMÍREZ

Médico Cirujano Especialista en Medicina Interna Especialista en Gastroenterología Magíster en Epidemiología Perito CENDES



